San Juan de Pasto, 15 de noviembre de 2024

Doctora
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública
Alcaldía de Pasto

ASUNTO **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-114 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES**

Cordial saludo.

En consideración al cronograma establecido dentro de la presente invitación pública IP-2024-114, cuyo objeto corresponde a "El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar sus servicios de operador logístico en las actividades deportivas, actividades de promoción y prevención de la salud y desvinculación laboral asistida (pre-pensionados) contemplados dentro del plan de bienestar social estímulos e incentivos para todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas SG-TH.LOGIS09".

La Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaría General, se permite presentar la verificación de los requisitos habilitantes subsanables de los proponentes por orden elegibilidad.

Por ende, se procede a revisar los documentos de subsanación entregados por el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, es decir a AR CO CONSTRUCTORA SAS representada DANIEL VILLOTA.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

1. **Proponente: AR CO CONSTRUCTORA SAS**
   Representante Legal: DANIEL VILLOTA
   Cedula de ciudadanía: 12.746.713
   Persona jurídica

NUMERAL	REQUISITOS A VERIFICAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	TÉCNICO HABILITANTES			
	Justificar precios artificialmente bajo			
	6.- EXPERIENCIA MÍNIMA:			
	6.1-EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar su experiencia en actividades similares a las del objeto de la presente invitación pública, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial para el grupo ofertado. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de 2 contratos y de sus respectivas actas de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades		X	No aporta Anexo No. 3

	contratantes.			
	6.1.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Para acreditar experiencia el contratista deberá acreditar su experiencia con una de las siguientes alternativas: 1.- Copia del Contrato principal y Acta de Recibo Final 2.- Copia del Contrato principal y Acta de liquidación 3.- Copia del Contrato principal y Certificación 4.- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final. 5.- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental, Distrital y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.		X	No acredita experiencia El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (02) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y aportar lo requerido conforme a los numerales 6.1 y 6.1.1. de la invitación pública
ANEXOS				
	ANEXO 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA		X	Aporta el anexo 3

OBSERVACIONES:

El oferente no subsana precios artificialmente bajos

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

2. **Proponente: PROYECTAR INGENIERIA DISEÑO, CONSTRUCCION, SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**
   NIT: 901423524-1
   Representante Legal: MARIO ANDRES CACERES NOCERA
   Cedula de ciudadanía: 80.242.098
   Persona jurídica

NUMERAL	REQUISITOS A VERIFICAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TÉCNICO HABILITANTES				
	Justificar precios artificialmente bajo			

Para efectos de que se presente posiblemente un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 d e 2015 establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

Una vez revisada la justificación de precios artificialmente bajos se determina que la misma no cumple teniendo como referencia el numeral dice el Numeral 13 CAUSALES DE RECHAZO literal 8 *"Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar. "*

De acuerdo con lo determinado por el oferente en su cuadro de aclaración de oferta y a través de la documentación presentada que corresponde a una cotización generada para el año 2023, con la que se pretenden justificar los valores presentados en la oferta económica para la presente vigencia, por lo cual la Subsecretaria de Talento Humano determina la no aceptación de la justificación en relación con la vigencia del documento y la variación de precios en el mercado, por lo cual se considera que la justificación no cumple con lo requerido.

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

3. **Proponente: FREIRE SOLUCIONES representada Oscar German Freire Montenegro**
   Cedula de ciudadanía: 87.712.208
   Persona natural

Una vez realizada la evaluación de la subsanación de requisitos habilitantes dentro de la invitación publica IP-2024-114, se tiene que cumple con los ítems requeridos, por ende, esta dependencia como ente impulsador del proceso sugiere a la Directora de Contratación pública aceptar la oferta realizada por la FREIRE SOLUCIONES representada Oscar German Freire Montenegro

CONCLUSIÓN: CUMPLE

Atentamente:

GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

DIANA LIZETH MARTINEZ DELGADO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Danny López Trujillo
Contratista T.H

Proyectó: Carolina López
Contratista S.G